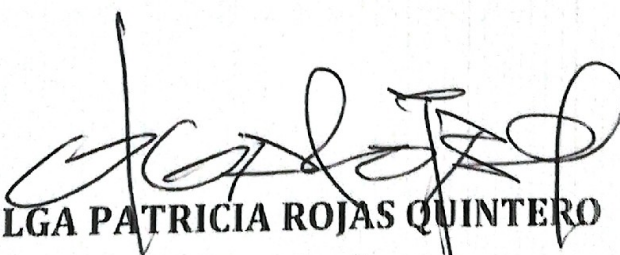


INFORME SECRETARIAL: En la fecha, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de veinte (20) días para que el heredero determinado de la señora DOLORES BARRAGAN, GELSON FERNANDO TRUJILLO BARRAGAN, contestara la demanda (fl.308), quien guardó silencio al respecto (20/05/2021) y el término de treinta (30) días o un (1) mes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia de la inclusión de la información contenida en el art. 6° del Acuerdo PSAA14-10118 (27/05/2021) (fls.306/307).

De igual manera se informa de una parte que la apoderada demandante aportó las fotografías corregidas de la valla en atención a lo indicado en auto del 23 de febrero hogaño (fls.302/305), sin embargo no ha aportado las constancias de las gestiones adelantadas para la notificación personal de todos los demandados determinados y todos los herederos determinados de la señora DOLORES BARRAGAN precisados en el auto en mención a las direcciones indicadas en el proceso, como tampoco de los herederos indeterminados de las señoras ROMELIA BARRAGAN, CELIA BARRAGAN DIAZ y el señor RAUL TRUJILLO BARRAGAN, y de otra que en relación con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula respectivo, se advierte que se encuentra inscrita la medida cautelar decretada antes de la declaratoria de nulidad, la medida decretada en auto del 5 de marzo de 2020 no fue inscrita por la ORIP de Girardot por encontrarse vigente la anterior (fls.267/272). Sírvase Proveer.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria